

| N.º expte. | Sancionado | Matrícula | Art. infr. | Euros | Población | C.P. | Clase |
|------------|-------------------------|-----------|------------|-------|------------|-------|-------|
| 20134450 | PRINCESS REDFORD, S.L. | B 5835 VM | 94.2B.5S | 30,00 | BARBERÁ V. | 8210 | LEVE |
| 20134453 | EUSEBIO PASTOR RUIZ | 5997 DYY | 94.2B.5S | 30,00 | ESCATRÓN | 50790 | LEVE |
| 20134462 | LUPU MIHAELA JULIETA | V 5736 GU | 94.2B.5S | 30,00 | ALMENARA | 12590 | LEVE |
| 20134486 | LUPU MIHAELA JULIETA | V 5736 GU | 94.2B.5T | 30,00 | ALMENARA | 12590 | LEVE |
| 20134493 | LUPU MIHAELA JULIETA | V 5736 GU | 94.2B.5S | 30,00 | ALMENARA | 12590 | LEVE |
| 20134478 | Mª PILAR CALVETE NADAL | 9966 GJT | 94.2B.5S | 30,00 | BUJARALÓZ | 50177 | LEVE |
| 20134482 | STANILA MARIOARA DELIA | 0045 CHK | 94.2B.5S | 30,00 | ALZIRA | 46600 | LEVE |
| 20134490 | F.J. NAVARRO MARTÍNEZ | V 3256 EP | 94.2B.5S | 30,00 | ALZIRA | 46600 | LEVE |
| 20134485 | MIHAI GEORGE | 4330 DXD | 94.2B.5S | 30,00 | LLOSA R. | 46815 | LEVE |
| 20134512 | STAN GABRIELA | 9427 BBS | 94.2B.5S | 30,00 | TORRENT | 46900 | LEVE |
| 20134524 | LINCA NELU | M 3883 UY | 94.2B.5S | 30,00 | GANDÍA | 46700 | LEVE |
| 20134475 | BARBU VASILE | TE 4119 F | 94.2B.5S | 30,00 | CASPE | 50700 | LEVE |
| 20134487 | ANA G. CLAVERÍA GIMÉNEZ | 9476 DBN | 94.2B.5T | 30,00 | CASPE | 50700 | LEVE |
| 20134492 | QASER ABBAS SYED | 9058 BCR | 94.2B.5S | 30,00 | CASPE | 50700 | LEVE |
| 20134497 | QASER ABBAS SYED | 9058 BCR | 94.2B.5S | 30,00 | CASPE | 50700 | LEVE |

CHIPRANA

Núm. 7.723

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Chiprana para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2013

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 217.585.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 219.572.
 3. Gastos financieros, 1.650.
 4. Transferencias corrientes, 12.805.
 6. Inversiones reales, 165.813.
- Total presupuesto de gastos, 617.425 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 149.008,90
 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 137.005.
 4. Transferencias corrientes, 172.461,10
 5. Ingresos patrimoniales, 29.650.
 7. Transferencias de capital, 165.059.
- Total presupuesto de ingresos, 653.184 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIO DE CARRERA:

- Un secretario-interventor (vacante cubierta por personal interino).
- Un alguacil.

B) PERSONAL LABORAL:

- Una administrativa a media jornada.
- Dos operarios de servicios múltiples.
- Un limpiadora a jornada parcial.
- Un operario servicios múltiples a jornada parcial.
- Un monitor ludoteca a tiempo parcial.
- Un monitor ludoteca media jornada (actividades tiempo libre Navidad).
- Un monitor de guardería.
- Un auxiliar de ayuda a domicilio a jornada parcial.
- Dos socorrista temporada de verano jornada parcial.
- Un administrativo contable.
- Un peón de jardinería (cuatro meses subvención INEM).
- Un auxiliar Plan extraordinario de apoyo al empleo.
- Dos profesores de idiomas especialistas (subvención educación de adultos)

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Chiprana, a 10 de junio de 2013. — El alcalde, Francisco Javier Nicolás García.

CIMBALLA

Núm. 7.728

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cimballa, a 26 de junio de 2013. — El alcalde, Cecilio Roy Enguita.

COMARCA BAJO ARAGON-CASPE BAIX ARAGO-CASP

Núm. 7.654

Por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 18 de junio de 2013 se aprobó inicialmente y por unanimidad la relación de puestos de trabajo de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo Comarcal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Caspe, a 21 de junio de 2013. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

COMARCA BAJO ARAGON-CASPE BAIX ARAGO-CASP

Núm. 7.655

La Junta de Gobierno de la Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 10 de junio de 2013, aprobó, entre otros asuntos, las bases por las que se regirá la convocatoria de ayudas para los municipios de la Comarca para la contratación de grupos y artistas dentro del catálogo cultural de grupos y artistas y en el marco del Circuito Cultural Comarcal para el ejercicio 2013, con el siguiente tenor literal:

BASES CIRCUITO CULTURAL COMARCAL 2013

Las presentes bases establecen las normas por las que se regirá el Circuito Cultural Comarcal 2013 para la convocatoria de ayudas a los municipios de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp. En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a lo establecido en la Ordenanza comarcal de subvenciones, publicada en el BOPZ núm. 232, de fecha 7 de octubre de 2008, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

La Comarca de Bajo Aragón-Caspe, a través del Área de Cultura, quiere impulsar el funcionamiento de un circuito cultural dentro de nuestro territorio en el que participen todos los grupos y artistas que tengan algún producto cultural que ofertar al público, de modo que los ayuntamientos puedan realizar actividades culturales incluidas en el catálogo con un coste mínimo. Por ello se anuncia la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, que se regirá por las siguientes normas:

Primera. — Objeto y finalidad.

El Circuito Cultural tiene como finalidad posibilitar el acceso a la cultura a todos los municipios de la Comarca, independientemente de su número de habitantes, a través de una oferta de grupos y compañías cuya sede social esté ubicada en alguno de los municipios de la Comarca o la mayoría de sus miembros estén empadronados en algún municipio de la Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, para la realización de actuaciones de música, teatro, danza y otras manifestaciones culturales.

Segunda. — Crédito presupuestario.

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2013, y se realizará con cargo a la partida 03-330-46200 con una cuantía máxima estimada de 13.400 euros, que estará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el momento de la resolución de la concesión o de las obligaciones derivadas den la presente convocatoria en el ejercicio 2013.

Tercera. — Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios del presente Circuito Cultural todos los Ayuntamientos de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp.

Cuarta. — El catálogo. Oferta de grupos y compañías.

Se ha elaborado una propuesta de grupos y compañías que se recogen en un catálogo con el objeto de que los municipios puedan solicitar las actuaciones correspondientes de acuerdo con la base sexta de las normas de esta convocatoria.

Quinta. — El catálogo correspondiente al Circuito Cultural 2013 ha sido elaborado con el objeto de presentar a los municipios una oferta variada y con una relación calidad precio idónea.

Sexta. — Criterios de otorgamiento de la subvención.

Los criterios de otorgamiento de la subvención son los siguientes: Dependiendo del número de habitantes, los Ayuntamientos participantes podrán solicitar actividades de acuerdo con los siguientes criterios:

—Municipios de menos de 500 habitantes: Podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía total de 2.237 euros como caché total de las actuaciones. La Comarca asignará como máximo el 80% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 1.790 euros.

—Municipios de menos de 1.100 habitantes: Podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía total de 2.737 euros como caché total de las actuaciones. La Comarca asignará como máximo el 80% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 2.190 euros.

—Municipios de menos de 2.000 habitantes: Podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía total de 2.952 euros como caché total de las actuaciones. La Comarca asignará como máximo el 80% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 2.362 euros.

—Municipios de menos de 5.000 habitantes: Podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía total de 3.862 euros como caché total de las actuaciones. La Comarca asignará como máximo el 80% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 3.090 euros.

—Municipios de más de 5.000 habitantes: Podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía total de 2.722 euros como caché total de las actuaciones. La Comarca asignará como máximo el 80% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 2.178 euros.

Séptima. — *Presentación de solicitudes y plazo.*

Todos los municipios deberán presentar en el plazo de dos meses desde la publicación de estas bases en el BOPZ los siguientes documentos: solicitud de participación en el circuito cultural comarcal; declaración de que la actuación o actuaciones que quieren incluirse se encuentran dentro del catálogo; certificado de no concurrencia de subvenciones; certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Octava. — *Procedimiento de instrucción y resolución.*

Una vez presentadas las solicitudes, éstas serán gestionadas de acuerdo con los siguientes trámites:

1. Emisión de informe técnico acerca de las deficiencias que se observen en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si estos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

2. Propuesta de concesión de subvenciones por el consejero delegado del Área de Cultura.

3. Fiscalización previa del expediente por Intervención.

4. La propuesta de resolución será elevada a la Junta de Gobierno de la Corporación para que dicte la resolución de concesión o denegación de subvenciones. El plazo máximo para resolver y notificar esta convocatoria será de dos meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante decreto de la Presidencia.

Novena. — Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir los documentos justificativos que se especifican en la Ordenanza comarcal de subvenciones.

Los documentos justificativos de la actividad subvencionada deberán llevar fecha comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2013, ambos inclusive. Los justificantes presentados deberán acreditar que las actuaciones han sido contratadas de la forma que cada entidad local estime conveniente, siempre que se cumpla con la legislación vigente en esta materia. Si los justificantes no superan el total de la ayuda concedida se perderá la diferencia.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 31 de enero del año 2014. Los beneficiarios que no justifiquen la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla. En caso de no presentar todos los documentos exigidos para la justificación, la Comarca podrá requerir a la entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de recepción del documento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, en consecuencia, se procederá al archivo del expediente.

Décima. — *Medidas de control.*

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. A tal efecto, el beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

Undécima. — *Impugnación de la convocatoria.*

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Para cualquier cuestión que plantee la aplicación e interpretación de estas normas será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zaragoza y el resto del ordenamiento jurídico que sea aplicable.

Duodécima. — *Obligaciones de los ayuntamientos.*

Serán obligaciones de los ayuntamientos solicitantes lo siguiente:

a) Contratar a los grupos y compañías solicitantes a los que se les concede la ayuda.

b) El pago a la Sociedad General de Autores.

c) La publicidad y promoción de las actuaciones deberá realizarse desde el Ayuntamiento, consignando en todos los casos la participación de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp.

d) Las fechas de realización de las actuaciones serán programadas por los propios municipios.

Caspe, a 21 de junio de 2013. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

ANEXO 1

Don/Doña, alcalde/sa del Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo,

EXPONE: Que habiéndose convocado el Circuito Cultural Comarcal 2013 para los municipios de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, publicado en el BOPZ núm., de fecha

Que por la presente acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el Circuito Cultural Comarcal 2013, conforme a la documentación exigida en la convocatoria, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La concesión de ayuda para las actuaciones que se relacionan en el impreso de solicitud (anexo 2).

En, a de de 2013.

Firma del/la alcalde/sa-presidente/a. (Sello).

Documentación que se adjunta: Impreso de solicitud de actuaciones 2013 (anexo 2).

ANEXO 2

Impreso de solicitud de actuaciones

Ayuntamiento:

Número de habitantes:

Solicitud de actuaciones (ajustándose al catálogo):

Actuación:

Grupo/compañía:

Caché total:

Aportación Comarca (80%):

En a de de 2003.

(Sello del Ayuntamiento).

Firma del/la alcalde/sa.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 7.674

La Comisión Especial de Cuentas municipal, en sesión celebrada el 19 de junio de 2013, informó favorablemente la cuenta general de la entidad local correspondiente al ejercicio económico 2012, integrada por las del propio Ayuntamiento y las de Sociedad Municipal Cuarte Urbana, S.L., de capital íntegramente municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicha cuenta durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Cuarte de Huelva, a 20 de junio de 2013. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 7.735

ANUNCIO por el que se convoca licitación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración de las ofertas, y tramitación ordinaria del expediente para la adjudicación del contrato de servicios denominado "Prestación de los servicios de limpieza y mantenimiento básico en el nuevo complejo deportivo municipal y otras instalaciones deportivas, servicio de vigilancia-recepción-control de accesos y control de abonados en el nuevo complejo deportivo municipal y piscinas de verano", y servicio de socorrismo en las piscinas municipales cubierta y de verano.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cuarte de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Ayuntamiento de Cuarte de Huelva.

—Domicilio: Calle Monasterio de Siresa, 7.

—Localidad y código postal: Cuarte de Huelva, 50410.

—Teléfono: 976 503 067.

—Telefax: 976 504 141.

—Correo electrónico: ayuntamiento@cuartedehuelva.es.

—Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.cuarte-dehuelva.es/perfil-del-contratante>, o bien directamente: <http://perfilcontratante.dpz.es>. En el perfil de contratante se encuentran publicados los pliegos de